



TEL. (503) 2375 – 2290  
2375 – 2348  
2375 – 2440  
2375 – 2441

FAX. (503) 2375 – 2464

AFS: MSLPYOYX

E-Mail: [publicaciones\\_aeronauticas.aies@cepa.gob.sv](mailto:publicaciones_aeronauticas.aies@cepa.gob.sv)

Sitio WEB: [www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR  
MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ  
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

**A I C**  
Serie A

10/15  
05 AUG

## TARIFAS DE ATERRIZAJE Y ESTACIONAMIENTO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, hace el recordatorio a Pilotos, Despachadores, Aerolíneas, Empresas de Apoyo terrestre y demás personal involucrado en el quehacer aeronáutico, que de acuerdo a las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y su Reglamentación, aprobadas el 9 de diciembre de 2010 por el Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil y que están vigentes a partir de enero de 2011.

En la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS

1.- APLICABLE AL USO DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES.

- |                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| a) Tarifa de Aterrizaje:     | US \$4.00/Ton./1 |
| b) Tarifa de Estacionamiento | US \$0.43/Ton.   |

Aplicable por cada tonelada o fracción, del peso bruto máximo de despegue de cada aeronave estacionada en las plataformas destinadas para el embarque y desembarque de pasajeros y de carga o mercadería, en las terminales correspondientes, y otras plataformas, por cada 4 horas o fracción, pero en las plataformas de la terminal de pasajeros los **primeros noventa minutos estarán libres de todo cargo por este concepto**. No obstante lo anterior, en otras plataformas que no sean las destinadas al embarque y desembarque de pasajeros o de carga o mercadería, y cuando se trate de estacionamientos para aeronaves fuera de servicio por períodos prolongados de tiempo, o fuera de operación esperando turno para su mantenimiento, se aplicarán las tarifas contenidas en los literales d) y e) del presente numeral, según sea el caso, siempre que no se trate de aeronaves pernoctando, o que permanezcan estacionadas esperando continuar con su itinerario de vuelo.

***Esta información modifica a la publicada en la AIP de El Salvador,  
Página GEN 4.1.1 Numeral 4.1.1.1 Aterrizaje y estacionamiento de aeronaves.***